

~~SECRETARÍA~~. SEPTIEMBRE 25 DE 2023, en la fecha se recibe la presente solicitud de matrimonio civil, pasa a despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.219
ASUNTO. MATRIMONIO CIVIL
Rad. 76 246 40 89 001-2023 00005 00.

Ha correspondido a esta oficina judicial conocer de la solicitud de matrimonio civil formulada por **Esteban Sánchez Montoya** y **Melisa Garcés Henao**, mayores de edad y vecinos de esta municipalidad.

Revisada la solicitud, se observa que se reúnen los requisitos consagrados en el artículo 113 y Ss del Código Civil. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Admitir la solicitud de **matrimonio civil** interpuesta por **Esteban Sánchez Montoya** y **Melisa Garcés Henao**

Segundo. Fijar el viernes 17 de noviembre de 2023, a las ocho de la mañana (8:00 a.m), para su celebración.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dede9e087fd2edf95cdca237324b14026b5e29ee7fd5dfd495bc419ae9092717**

Documento generado en 25/09/2023 04:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>